

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00144-00
DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO AMEZQUITA BECERRA
DEMANDADAS : SOCIEDAD MONTAJES INDUSTRIALES Y MAQUINADOS DE COLOMBIA S.A.S. Y OTROS.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda, advirtiéndose que el apoderado judicial del extremo demandante subsanó la falencia señalada. Reunidos en consecuencia los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada a través de apoderada judicial por CARLOS ALBERTO AMEZQUITA BECERRA **contra** SOCIEDAD MONTAJES INDUSTRIALES Y MAQUINADOS DE COLOMBIA S.A.S. y las personas naturales FANNY VIOLETA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, ANDRÉS MAURICIO SOLANO RODRÍGUEZ y los menores SARA VALERIA SOLANO RODRÍGUEZ y NICOL JULIANA SOLANO RODRÍGUEZ, representadas por su-progenitora FANNY VIOLETA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos determinados de EDGAR MAURICIO SOLANO BOHORQUEZ, respectivamente y herederos indeterminados del señor SOLANO BOHORQUEZ.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado al extremo de la parte demandada, por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al extremo demandado, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER al doctor GUILLERMO LADINO BARRANTES, abogado titulado, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 57733 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA